

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	Si
Licencia Para Excavación O Relleno		SERVICIO:	---
DESCRIPCIÓN			
Este trámite autoriza a particulares, propietarios o poseedores de bienes inmuebles, los movimientos de tierra, excavación y/o relleno del predio ya sea para la preparación del terreno para futuros proyectos o bien la adecuación del mismo para el uso que requiera el solicitante.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	15-DDMS-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Artículos 8,14,16,115, fracciones II, inciso a), V, inciso d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1,5, 6, 7,11, 43, 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Artículos 5, párrafos quinto y sexto, 112,113,122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1,2, 3,12, 31, fracción, XXIV Quater, 86, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII, IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95,106, 107,110, 111,113,115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 1.1 fracciones, IV, XVII, 1.2,1.4,1.5, fracciones I, X, XI, XII, 1.6, 1.7,1.8,1.9, 5.1,5.2, fracción III, inciso a), h), 5.5, fracción I, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII, XIX y XXVI, 5.21,18.1,18.2,18.4, 18.6, fracciones II, III, 18.7,18.20, fracciones I de los Libros Primero, Quinto y Décimo Octavo todos del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 143 fracción I,144, fracción II inciso c) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 59, 61 y 62 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2026 • Artículos 9.1, 9.2 fracción I inciso d), 9.6 apartado B fracción I inciso o) y 9.13 apartado A fracciones I inciso a) y II inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Cuautitlán Estado de México 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia Para Excavación O Relleno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
			La señalada en el documento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No aplica

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando los particulares propietarios o poseedores de bienes inmuebles deseen realizar cualquier tipo de movimiento de tierras del terreno.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, tendrá por objeto, en su caso, comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del Libro Décimo Octavo, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable.		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).		SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.		SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.		SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos		SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial		SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)		SI	0	Artículo 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Planos o croquis arquitectónicos del proyecto, según el caso firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.		SI	2	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México.
8. Memoria y programa del proceso, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se llevarán a cabo las labores requeridas.		SI	1	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México.
9. Según sea el caso registro de inscripción vigente ante la Secretaría de Infraestructura del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, Obra y/o Corresponsable de Obra.		NO	1	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico-Colectiva	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y fracción H inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.) Conjuntos Urbanos; Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; Treinta o más viviendas en un predio o lote y Aquellos usos y aprovechamientos de suelo de impacto urbano señalados por otras disposiciones jurídicas estatales y municipales aplicables.	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. Planos o croquis arquitectónicos del proyecto, según el caso firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México.
9. Memoria y programa del proceso, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se llevarán a cabo las labores requeridas.	SI	1	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México
10. Según sea el caso registro de inscripción vigente ante la Secretaría de Infraestructura del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	1	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Escrito de petición dirigido al Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa, Titular de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado, por el solicitante y/o su representante legal.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 8 fracción I del Reglamento del

			Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante; Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. En su caso, las autorizaciones federales, estatales. o municipales que procedan	SI	1	Artículo 18.31 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.) Conjuntos Urbanos; Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; Treinta o más viviendas en un predio o lote y Aquellos usos y aprovechamientos de suelo de impacto urbano señalados por otras disposiciones jurídicas estatales y municipales aplicables.	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Planos o croquis arquitectónicos del proyecto, según el caso firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	SI	2	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México
7. Memoria y programa del proceso, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se llevarán a cabo las labores requeridas.	SI	1	Artículo 18.21 fracción III inciso D) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México
8. Según sea el caso registro de inscripción vigente ante la Secretaría de Infraestructura del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	1	Artículo 18.16 del Código Administrativo del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano debe ingresar el "Formato Único de Solicitud de Trámites" con la documentación requerida a través de la Dirección de Desarrollo metropolitano sostenible		
	2. Se debe acudir a la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo metropolitano sostenible a recoger la orden de pago para el pago de los derechos del trámite, una vez efectuado el pago, deberá entregar copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal para dar continuidad al trámite.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO	Por excavaciones y rellenos por cada 100m3 o fracción Se paga una cuota equivalente a 6.48 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	SI	SI	SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			No

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de Mexico.		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
El sujeto obligado tiene 15 días para prevenir al solicitante, y el solicitante tiene 3 días para corregir o completar los documentos ofrecidos			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que la construcción solicitada no se contraponga con las disposiciones legales estipuladas en la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Numero Oficial, Evaluación de Impacto Estatal, en su caso. Contar con los requisitos solicitados para el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Si aplica; lo anterior de conformidad con lo previsto en el art. 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible		Departamento de Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa		
DOMICILIO			
CALLE	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA	Santa María	MUNICIPIO	Cuautitlán Estado de Mexico
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	4093 9677	172 y 173	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	Número	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuándo se requiere la firma de DRO para la excavación o rellenos?		
RESPUESTA:	Si, solo en el caso de movimientos, excavaciones y/o rellenos mayores a 10 m³		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué información debe contener los planos o croquis que se anexan?		
RESPUESTA:	Deberán expresar las superficies afectadas y los niveles que se tomaron como referencia, al igual que el cuadro de datos que indique los volúmenes de la obra.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Requiero permiso de otra autoridad?		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de servir)



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2015-2027

RESPUESTA: Si, seria de autoridades federales cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

No aplica

ELABORÓ:

LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

VISTO BUENO:

ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA
DIRECTOR DE DESARROLLO
METROPOLITANO SOSTENIBLE

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

29 / Mayo / 2026.